

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

MENDOZA, 28 de octubre de 2024

VISTO:

La NOTA 177321/2024, acumulada al EXP 6357/2023, mediante la cual las Direcciones General Económico Financiera y de Presupuesto y Contabilidad de la Facultad solicita la nulidad del concurso cerrado general convocado por Resolución 203/2024 CD, para cubrir una (1) Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo con destino al Departamento de Gestión Contable de la Dirección citada en segundo lugar, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la Nota mencionada se alude a la Res. 203/2023CD referida al pedido de autorización para realizar el llamado a concurso de la categoría de referencia, por aplicación del principio del "Informalismo a favor del administrado", se suple de oficio dicho acto administrativo por la Res. 124/2024 CD, concerniente a la convocatoria cuya nulidad se solicita.

Que el pedido se fundamenta en que debido a que el 6 de diciembre de 2023, mediante Ordenanza Nº 91/2023 CS se aprueba la nueva Reglamentación del Régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad, los concursos se encuadran, dentro del siguiente orden (Anexo I, art. 3º): Primero: concursos cerrados internos entre el personal no docente de la institución; Segundo: En caso de que éstos resulten Desiertos, se procederá con concursos cerrados generales y Tercero: En caso de resultar Desierta esta última posibilidad, se podrán realizar concursos abiertos al público en general y además, en el mismo Anexo y artículo, inc. c) se indica Tramo Intermedio (Categoría 5 y 4): Cerrado Interno o Cerrado General (el orden detallado).

Que en consecuencia, las Direcciones mencionadas consideran que "Dado que el presente concurso se enmarcó en la Ord. 3/2008 CS y que según la Secretaría Legal y Técnica del Rectorado indica que corresponde continuar el procedimiento con la Ord. 91/2023 CS, es que se solicita la nulidad del mismo, atendiendo a la Legalidad que implica dos aspectos: la Legitimidad (relativa a obrar conforme a derecho) y la Oportunidad, mérito o conveniencia (relativa a la adopción de la solución que mejor se ajuste al bienestar general) y en consecuencia convocar a un nuevo concurso, respetando la normativa vigente".

Que el Decanato deriva las actuaciones a Asesoría Letrada de la Facultad, quien opina "[...] sobre el objeto de la solicitud de nulidad, es decir, la clase de concurso que correspondería aplicar al presente procedimiento, este servicio ha tenido la oportunidad de pronunciarse en el dictamen legal que corre agregado mediante Nota 154368/2024 de fecha 23/09/24, al cual me remito en honor a la brevedad y al que ratifica en todos sus términos".

Que Asesoría Letrada explica que los peticionantes pretenden la declaración de nulidad de todo el procedimiento realizado, cuya base es la Resolución 433/2024 CS, por ser la que autoriza a la Facultad a llevar a cabo el llamado al concurso de referencia, bajo la modalidad "cerrado general".

Que Asesoría Letrada considera que como el acto no ha emanado de esta Unidad Académica sino de su superior jerárquico, es a éste a quien le corresponde la modificación del mismo, por lo que "se sugiere remitir las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para que se emita dictamen respecto de la procedencia del pedido y se resuelva el mismo por ante el superior jerárquico".

Que Asesoría Letrada concluye "[...] atento al planteo de nulidad efectuado, considerando que el tratamiento del mismo obstará la normal tramitación del concurso en cuestión, alterando los plazos procesales del mismo, se sugiere dictar acto administrativo suspendiendo los procedimientos hasta tanto se resuelva la nulidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la LPA 19549".

F.C.M. Que el artículo aludido expresa "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios -a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial- e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario. Sin embargo, la Administración podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante resolución fundada, suspender la ejecución por razones de interés público, o para evitar perjuicios graves al interesado, o cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta





2024

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

2024,

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 25 de octubre de

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender el procedimiento del concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, convocado por Res. 124/2024 CD para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad hasta que se resuelva la nulidad planteada.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado el EXP 6357/2023 a fin de dictaminar sobre la procedencia del pedido de las Direcciones General Económico Financiera y de Presupuesto y Contabilidad en NOTA Nº 177321/2024 con respecto al llamado a concurso mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 153

mgm

F.C.M.

Cont. Jorge Alberto BARGERO Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena ROTTLER Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

MENDOZA, 3 de octubre de 2024

VISTO:

El EXP: 6357/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución Nº 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 433/2024-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que en NOTA 154368/2024 se encuentra el dictamen de la Asesoría Letrada de esta Unidad Académica que concluye en expresar que "atento a haberse determinado en la resolución de convocatoria el sistema "Cerrado General", de conformidad con lo establecido por el Art. 3 del Anexo I de la Ordenanza 3/2008 CS, y que dicha elección no deviene incompatible con lo dispuesto por el mismo artículo de la Ordenanza 91/2023 CS, y tratándose en principio de una facultad discrecional de la administración conforme previamente se analizara, este servicio no encuentra objeciones de tipo legal para continuar con la tramitación del presente concurso bajo el sistema de concurso "Cerrado general", debiendo continuarse con la causa según su estado".

Que mediante NOTA 154989/2024 el Decanato otorga su conformidad al dictamen de la Asesoría

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 433/2024 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CATORCE (14) y el VEINTICINCO (25) de octubre de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el VEINTIOCHO (28) de octubre y hasta las doce (12) horas del UNO (1) de noviembre de 2024 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

r.c.m.

Letrada.





"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y
LA PROPIEDAD".

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Propuesta de Mejora

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y a la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Ahexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14° de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12°.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad <u>www.fcm.uncuyo.edu.ar</u> o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuniquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº msd.-

F.C.M.

NSD

1 4

CODE TORSU Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiaro

Dra. María Elena ROTTLER

Secretaria Académica

Dr. Joberto Miguel MIATELLO

DECANO





"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y
LA PROPIEDAD".

ANEXO I

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
 - b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
 - Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Presupuesto y Contabilidad –
 Departamento de Gestión Contable
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: Cerrado General
 - b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora
- 3) Agrupamiento: Administrativo
- 4) Tramo: Intermedio
- 5) Categoría: 4
- 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: -----
- b) Responsabilidad Primaria: -----
- c) Acciones: -----
- d) Funciones Específicas:
 - ✓ La colaboración con la elaboración de las rendiciones de cuentas.
 - ✓ La asistencia con la liquidación y rendición de viáticos y pasajes de programas especiales (Marca,
 - ✓ Integración, Ciencia y Técnica, Extensión)
 - ✓ El manejo del sistema SIU Pilagá, Mapuche, Sudocu.
 - ✓ La administración, la solicitud, pago y rendición de Becas y Ayudas Económicas a alumnos de esta Facultad, otorgadas en todo concepto.
 - ✓ La colaboración con el registro de los movimientos en las cuentas bancarias y su asiento en el libro banco, con respecto a los pagos de los programas especiales y su conciliación.
 - ✓ La asistencia con la obtención de información reglamentaria necesaria para el desarrollo del ejercicio contable.
 - ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e, del Decreto Nacional 366/06.
- 7) Cantidad de Cargos: Uno (1)
- 8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.
- 9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso
- 10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera
- 11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

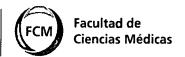
12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero







2024

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

MARTINEZ, Ana María	19035	18.502.335	3	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad
RETA, Carlos Roberto	20128	16.006.447	4 (Subroga AD-3)	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUIROGA, Mabel Lourdes	19126	16.616.565	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Diplomas y Egresados
ORTIZ MALDONADO, Fernanda María	31419	22.142.746	4	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Relaciones Institucionales
MILLAN, Celina Carmen	23905	22.941.611	4	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Apoyo Administrativo a la Docencia

- **13) Requisitos**: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.
- Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal
- 15) Condiciones Particulares (Perfil deseable del postulante):
 - Poseer conocimientos certificados de sistemas informáticos (con un máximo de 5 años de antigüedad).
 - ✓ Conocimientos de los sistemas vigentes en la UNCUYO, relacionados con el área de Presupuesto (SIU PILAGÁ y SIU MAPUCHE).

16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24521
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.





"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

- Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinares, Institutos y Laboratorios (Ord. 19/2023
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06) - Deberes, Derechos y Prohibiciones (Art. 11°, 12° y 13°). Agrupamientos (Artículos: 47° a 51°) y Título 6 "Licencias, Justificaciones y Franquicias".
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19549 y Decreto Reglamentario).
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto 336/2017).
- Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley 25188).
- Sistemas de información universitaria de imputación y registro contable SIU PILAGÁ.
- Régimen Especial de Rendición de Cuentas (Res. 2260/2010 del Ministerio de Educación de la Nación).
- Tramitación Ord. 36/04 CS y sus modificatorias y Ord. 41/16 CS
- Resolución 600/2021 del Ministerio de Educación sobre rendiciones de cuentas de la Secretaría de Políticas Públicas.
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.

Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas y la función a cumplir.

F.C.M.

USD

Cont. Torga Alberto BARGERO Secretario Administrativo Figuratero Dra. Maria Elena ROTTLER Secretaria Académica

oberto Miguel MIATELLO

DECANO